



DECRETO N° 2098

CHIGUAYANTE, 23 NOV. 2011

VISTOS: Escritura Pública de Transacción Judicial entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Eduardo Claudio Arancibia Gatica otorgada ante el Notario Público de Concepción don Ramón García Carrasco, de fecha 21 de septiembre de 2011, suscrito por el Alcalde Don Tomás Solís Nova y Gonzalo Elgueta Ortiz en representación de don Eduardo Arancibia Gatica respectivamente; demanda rol C-6-2011 del ingreso del Segundo Juzgado Civil de Concepción; Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 62-26-2011 de fecha 22 de julio de 2010, que autoriza transigir judicialmente con Eduardo Claudio Arancibia Gatica; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Ratifíquese Escritura Pública de Transacción Judicial entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Eduardo Claudio Arancibia Gatica otorgada ante el Notario Público de Concepción don Ramón García Carrasco, de fecha 21 de septiembre de 2011.  
2.- Páguese a Eduardo Claudio Arancibia Gatica la suma de \$9.030.000.- (nueve millones treinta mil pesos), por concepto de transacción judicial.  
3.- Impútese el gasto a la cuenta 26.02 compensación por daños a terceros y/o a la propiedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
LISANDEO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 16:00  
FIRMA: p 22/11/11